



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2445/15

Res. 341/15

ACTA N° 7, de fecha 27 de mayo de 2015.

VISTO: La necesidad de implementar un procedimiento para la Inscripción y Gestión en la “Bolsa de Trabajo” para Aspirantes a Becas en el Consejo de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 2 y 3, luce modelo de procedimiento, puesto a consideración del Consejo por parte del Departamento de Selección y Promoción - Sección Pasantías;

II) que a la fecha, se cuenta con un nuevo soporte informático, que permitirá el mejoramiento de los procesos y de la información contenida en las Bases de Datos;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente procedimiento de Inscripción y Gestión en la “Bolsa de Trabajo” para Aspirantes a Becas en el Consejo de Educación Técnico-Profesional:

A) Para participar de la Bolsa de Trabajo del Consejo de Educación Técnico-Profesional, el Aspirante deberá inscribirse en una Repartición de este Desconcentrado mediante el Sistema Web de Bedelía, optando por el Departamento al que aspira a ser Becario o Pasante.

B) Sección Pasantías verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos de

inscripción:

BECARIOS:

- Poseer un año aprobado en Cursos que dicta el Consejo de Educación Técnico-Profesional, sin previas.
- Estar cursando en el Consejo de Educación Técnico-Profesional en el año que se inscribe.
- No ser repetidor en el año lectivo.
- No haber usufructuado una Beca de Trabajo con anterioridad.

PASANTES:

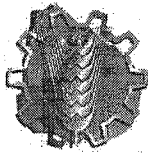
- Ser Egresado en Cursos del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- No haber transcurrido más de dos años de la fecha de Egreso.
- No haber usufructuado una Beca de trabajo con anterioridad.

C) Los inscriptos en la Bolsa de Trabajo participarán de las selecciones de Becarios y/o Pasantes Especializados para cumplir funciones en los Centros Educativos del Consejo de Educación Técnico-Profesional, como en las solicitudes provenientes de diferentes Organismos Públicos y Privados.

D) Los inscriptos permanecerán en esta calidad hasta el usufructuo de otra Beca de Trabajo en un Organismo Estatal o por el período de dos años, debiendo reinscribirse en caso de estar interesado luego de este período y cumplir con los requisitos previstos en el Literal B).

E) De acuerdo a la calificación promedial general del Aspirante, la Sección Pasantías generará un Orden de Prelación y realizará la consulta pertinente a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

2) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Pasantías). Cumplido, siga al Departamento de



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidades del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
RICHTERHARTIG.UY

Comunicaciones para su inclusión en la Página Web. Hecho, archívese.

M. Venturiello

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

C. González Saldivia

Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero

E. Solsona

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv

| |
|---|
| CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL |
| 28 MAYO 2015 |
| SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO |
| SALIDA |